



Secretaría
de Educación
Subsecretaría
de Calidad Educativa

PLAN DE ALTERNANCIA EDUCATIVA

“MI NARIÑO, MI ESCUELA, MI CASA”

JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA

Gobernador de Nariño

JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA

Secretario de Educación Departamental

MARGARITA MAYELI ROSERO MORA

Subsecretaria de Calidad Educativa

FRANCISCO JAVIER CHACÓN VÁSQUEZ

Subsecretario Administrativo y Financiero

EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA

Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Periodo Académico 2020 - 2021

EQUIPO DE APOYO FORMULACIÓN DEL PLAN

JESÚS HERALDO GAVILANES VITERI
Profesional Universitario Grado 04 - SED

JULIAN ALBERTO ROSERO SOLARTE
Profesional Apoyo Calidad Educativa

MARIA ALEJANDRA MUÑOZ ORDOÑEZ
Profesional Apoyo Jurídico

JHON FREDY ZAMBRANO ERASO
Profesional Apoyo Componente Pedagógico

VIVIANA PORTILLA BENAVIDES
Profesional Apoyo Supervisión Proyectos

Tabla de contenido

Presentación.....	6
1 Objetivos.....	6
2 Alcance del Plan de Alternancia Educativa	7
3 Contexto territorial para la implementación del plan de alternancia	9
3.1 Departamento de Nariño	9
3.2 Caracterización del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria e identificación de las condiciones para la Alternancia	12
3.2.1 Establecimientos educativos	12
3.2.2 Residencias Escolares	13
3.2.3 Estudiantes	13
3.2.4 Directivos Docentes y Docentes.....	17
3.2.5 Personal Administrativo.....	18
3.3 Afectación del Covid-19	19
4 Orientaciones generales para la implementación de los protocolos en establecimientos educativos.....	21
4.1 Marco legal.....	21
4.2 Instancias para la implementación del plan de alternancia de educación	26
4.2.1 Comité Intersectorial de Alternancia Educativa.....	26
4.2.2 Comité Escolar para la implementación del proceso de alternancia educativa 28	
4.3 Procesos de formación para la implementación de protocolos	29
4.4 Desarrollo de estrategia de comunicaciones	30
5 Componentes del Plan de Alternancia Educativa	32
5.1 Participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos	32

5.2	Trabajo con familia y comunidad	33
5.3	Planeación y trabajo pedagógico	33
5.4	Recursos Humanos (directivos docentes, docentes, administrativos)	34
5.5	Habilitación de las instalaciones de las sedes educativas y definición de otros espacios para el trabajo académico	35
5.6	Dotación de elementos de bioseguridad.....	36
5.7	Alimentación escolar PAE.	36
5.8	Traslado y transporte de estudiantes	36
5.9	Estrategias de conectividad	36
5.10	Organización de jornadas escolares y grupos de trabajo	37
5.11	Calendario progresivo de retorno.....	37
5.12	Articulación intersectorial	37
6	Recursos presupuestales y no presupuestales del plan de alternancia de educación ...	38
7	Seguimiento y monitoreo a la implementación del plan de alternancia educativa	39
8	Anexos.....	39
9	Bibliografía	40

Índice de Tablas

Tabla 1	Establecimientos educativos departamento de Nariño	12
Tabla 2	Establecimientos educativos de carácter privado.....	12
Tabla 3	Establecimientos educativos con residencias escolares	13
Tabla 4	Total Matrícula Municipios No Certificados del Departamento de Nariño	13
Tabla 5	Estudiantes atendidos mediante contratación con operadores privados.....	14
Tabla 6	Número de estudiantes matriculados por ciclos educativos	15

Tabla 7 Número de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos.....	15
Tabla 8 Número de Estudiantes con discapacidades	16
Tabla 9 Número de Estudiantes con talentos excepcionales	16
Tabla 10 Número de Estudiantes con trastornos específicos	17
Tabla 11 Directivos docentes, docentes y personal administrativo	17
Tabla 12 Situación administrativa del personal directivo, docente y administrativo,	17
Tabla 13 Situación administrativa del personal de los Establecimientos Educativos	18
Tabla 14 Financiación del Plan de Alternancia	38

Indice de Figuras

Figura 1 Inicio Plan de Alternancia Municipio de La Unión Nariño	8
Figura 2 Mapa Departamento de Nariño - Subregiones	11
Figura 3 Infografía sobre el comportamiento del COVID 19	20

PRESENTACIÓN

El departamento de Nariño - Secretaría de Educación Departamental, conjuntamente con el Comité Intersectorial de Alternancia Educativa y atendiendo las orientaciones del Ministerio de Salud, quien expidió la Resolución 1721, la cual establece los protocolos de bioseguridad para el regreso a clases presenciales mediante el modelo de alternancia, el cual combina sesiones físicas con trabajo desde casa y las orientaciones metodológicas del Ministerio de Educación Nacional, contenidas en la Directiva 016 del 09 de octubre de 2020 y los lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa, se permite presentar el Plan de Alternancia Educativa, dirigido a la comunidad educativa de los Establecimientos Educativos ubicados en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño.

El Plan de Alternancia, se constituye en la herramienta de gestión, que le permite al sector educativo, formular, implementar y realizar el seguimiento y monitoreo a las acciones y actividades desarrolladas para el retorno gradual, progresivo y seguro a la modalidad de atención presencial bajo el esquema de alternancia, en condiciones de bioseguridad, durante la finalización del año lectivo 2020 y durante el año lectivo 2021, en las sedes de los establecimientos educativos oficiales y privados, que atienden los grados de preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria, educación media, educación para adultos y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-ETDH.

1 Objetivos

Objetivo General: Adoptar el Plan de Alternancia Educativa denominado “Mi Nariño, Mi Escuela, Mi Casa”, para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad de manera gradual y progresiva y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa y en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño.

Objetivos Específicos:

- Sensibilizar a la comunidad educativa sobre el proceso de alternancia educativa, mediante la divulgación de información sobre el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.
- Asesorar y orientar las estrategias metodológicas en los establecimientos educativos oficiales, privados y la comunidad educativa del departamento de Nariño, para la construcción e implementación del protocolo de bioseguridad, el manejo y control del riesgo del COVID-19, para garantizar el retorno gradual, progresivo y seguro, que propicie la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia.
- Asistir y orientar a los directivos docentes, docentes y comunidad educativa en el proceso de armonización curricular y la adecuación del Plan de Estudios para trabajar en el proceso de alternancia educativa.

2 Alcance del Plan de Alternancia Educativa

El éxito en la formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del plan de alternancia, depende del compromiso, la responsabilidad y aporte de todos los servidores públicos del sector de la educación y de las comunidades educativas de los establecimientos públicos y privados, que garantice la implementación gradual, progresiva y segura de la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia.

Con respecto a la Secretaría de Educación Departamental, Entidad Territorial Certificada en Educación, responsable de elaborar, aprobar y presentar ante la comunidad educativa y el Ministerio de Educación Nacional, el plan de alternancia especificando las acciones que se tomarán por niveles educativos y para el sector oficial y no oficial. Asimismo, en trabajo conjunto con la comunidad educativa dará inicio a la implementación del plan de alternancia y los protocolos con alcance para todo el sector.

El Plan de Alternancia, para los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, tiene un horizonte durante la finalización del año lectivo 2020 y durante el año lectivo 2021, adoptado por el gobierno departamental, considerando las condiciones y el contexto sanitario del territorio y acompañando a las comunidades educativas para que cuenten con la información suficiente, clara y basada en evidencia de las autoridades de salud, sobre las acciones, y tiempos que deben ser tenidos en cuenta para la implementación de los protocolos en cada nivel educativo.

La Secretaría de Educación Departamental, será la encargada de hacer el acompañamiento, asistencia técnica y asesoría a los establecimientos educativos, en procesos relacionados en la gestión escolar, Programa de Alimentación Escolar-PAE, Talento Humano, procesos administrativos y financieros.

Seguidamente, con el plan de alternancia debidamente adoptado por la Gobernación de Nariño, los establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño, adelantarán sus acciones para el retorno gradual, progresivo y seguro que permita el adecuado regreso a las aulas de conformidad con las disposiciones contempladas en la Resolución 1721 de 2020.

Los establecimientos educativos que ya cuentan con protocolos aprobados por las autoridades territoriales, continuarán prestando el servicio educativo bajo alternancia, previa revisión de lo señalado en la Resolución mencionada 1721-2020.

Actualmente, La Institución Educativa Palo Verde y su Centro Educativo Alpujarra del municipio de la Unión Nariño, la Institución Educativa Eliseo Payan del municipio de Magüi-Payan, Centro Educativo San José de Bijao y el Centro Educativo Pesquería Bajo del Municipio de Cumbitara, se encuentran laborando en alternancia educativa, atendiendo a los estudiantes de básica primaria y de grado once.

Figura 1 Inicio Plan de Alternancia Municipio de La Unión Nariño



Para el próximo año escolar, se propone impulsar el regreso a clases bajo el esquema de alternancia con los estudiantes de los grados de 10 y 11, como también el retorno progresivo gradual en establecimientos educativos de acuerdo a sus particularidades. Se propone atender dicha población escolar bajo el esquema de alternancia de la siguiente manera: en presencialidad dos semanas y con educación es casa dos semanas, intercalando la asistencia en el establecimiento educativo, posibilitando la disminución de contagio de COVID-19 tanto de estudiantes como de docentes, directivos y administrativos, teniendo en cuenta que el Comité de la institución educativa y/o a nivel municipal debe evaluar las variables en cada establecimiento y sedes, con el fin de ir tomando las medidas que las circunstancias determinen.

3 Contexto territorial para la implementación del plan de alternancia

3.1 Departamento de Nariño

El Departamento de Nariño se ubica al sur occidente de Colombia, en la frontera con el Ecuador. Limita por el Norte con el Departamento del Cauca, por el Este con el Departamento del Putumayo, por el Sur con la República del Ecuador y por el Oeste con el océano Pacífico.

El Departamento tiene una excelente ubicación geográfica porque en él confluyen el pie de monte de la Amazonía, los Andes y la frontera internacional de Colombia con Suramérica y los países de la cuenca del Pacífico.

Está integrado por tres grandes regiones geográficas de Colombia: La Llanura del Pacífico en el sector oriental, que representa una extensión del 52% del Departamento, la Región Andina que atraviesa el Departamento por el centro de norte a sur, que representa el 40% del territorio y la Vertiente Amazónica ubicada al sur oriente del mismo, con el 8% de la extensión territorial de Nariño.

Su posición astronómica está entre los 0° 21' y 2° 40' de latitud norte (desembocadura del río Iscuandé); y entre los 76° 50' (cerro Petacas y Ánimas) y 79° 02' (cabo Manglares) de longitud oeste, del meridiano de Greenwich.

El Departamento de Nariño, es uno de los 32 departamentos de Colombia, fue creado mediante ley primera del 6 de agosto de 1904; su primer gobernador fue Juan Buchely Ayerbe.

El Departamento de Nariño, tiene 64 municipios de los cuales 3 están certificados; Ipiales, Pasto, y Tumaco, de igual manera está dividido por 13 subregiones: Sanquianga, Pacifico Sur, Telembi, Pie de Monte costero, Ex Provincia de Obando, La Sabana, Abades, Cordillera, Occidente, Centro, Juanambu, Rio Mayo y Guambuyaco.

En el Departamento de Nariño, los indicadores poblacionales permiten identificar grupos sociales, hogares y personas, que por su menor disponibilidad de activos materiales y no materiales, quedan expuestos a sufrir alteraciones bruscas y significativas en sus niveles de vida, producto de los cambios laborales que afronta la población económicamente activa, éste efecto es generalizado y acentuado porque las oportunidades y fuentes de trabajo son incipientes, no existen grandes fábricas e industrias o empresas que permitan un mayor nivel de ingreso y una mejor calidad de vida.

Al ser el Departamento altamente rural las actividades ocupacionales son esporádicas, estacionales o eventuales, tal como ocurre con la agricultura, la parte pecuaria, la pesca, el comercio y la minería ilegal.

Por lo tanto, las condiciones de vida, dependen del equipamiento y la adquisición de bienes del hogar en relación al número de miembros del núcleo familiar, a las características de la vinculación ocupacional de los miembros, a los niveles de educación alcanzados por los mismos, al acceso de beneficios sociales y a la posibilidad de expresión y participación en la comunidad.

Figura 2 Mapa Departamento de Nariño - Subregiones



De acuerdo al documento “Perspectivas territoriales de desarrollo socioeconómico valor agregado de las estadísticas económicas regionales Pasto, Nariño enero 2020” del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas-DANE; la incidencia de la pobreza monetaria según perfil del jefe de hogar, los mayores niveles de pobreza monetaria para todas las características de éste, son mayores en comparación con el total nacional. En el caso de la pobreza extrema ocurre lo mismo excepto cuando el jefe de hogar tiene título de universidad o posgrado. La mayor incidencia de la pobreza monetaria en Nariño se da cuando el jefe de hogar es desocupado (58,5%), y de pobreza extrema cuando el jefe es inactivo (22,8%). La menor incidencia de la pobreza monetaria se observa cuando el jefe de hogar cuenta con título universitario o posgrado (7,3%) y la menor incidencia de pobreza extrema cuando se encuentra afiliado a pensiones (0,5%).

3.2 Caracterización del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria e identificación de las condiciones para la Alternancia

3.2.1 Establecimientos educativos

La Secretaria de Educación Departamental de Nariño cuenta con 2074 Establecimientos educativos en los 61 municipios no certificados de Nariño. Dentro de los 2074 Establecimientos Educativos, existen 234 Instituciones Educativas y 1.840 Establecimientos Educativos, ubicados en la zona urbana y rural.

El sector educativo en el departamento de Nariño, se caracteriza por su alta ruralidad, dispersión geográfica, por tener zonas de muy difícil acceso; en algunos de sus municipios no certificados, principalmente el sector rural, no cuenta con la capacidad instalada para prestar el servicio educativo en forma regular, por el efecto histórico de los factores estructurales que impactan a las zonas de alta ruralidad, aunado a ello en estos últimos tiempos la reaparición y recrudecimiento del conflicto armado e inseguridad en general.

En la siguiente tabla se muestra el total de establecimientos educativos ubicados en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño:

Tabla 1 Establecimientos educativos departamento de Nariño

Establecimientos Educativos	Total
Instituciones Educativas	234
Establecimientos Educativos	1.840
Total	2.074

Fuente: DUE - SINEB Cobertura SED Nariño-2020

En cuanto a los establecimientos de carácter privado, en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, existen 30 establecimientos.

En la siguiente tabla se muestra el resumen de establecimientos por municipio:

Tabla 2 Establecimientos educativos de carácter privado

Establecimientos Educativos Privados, por municipio	Total
Buesaco	4
Chachagüi	2
Córdoba	1
Cumbal	1
Funes	1
Guachucal	2
La Unión	4
Potosí	1
Puerres	1

Pupiales	3
Ricaurte	1
Samaniego	1
Túquerres	7
Sandoná	1
Total	30

Fuente: DUE - SINEB Cobertura SED Nariño-2020

3.2.2 Residencias Escolares

Teniendo en cuenta las condiciones geográficas del territorio Nacional, las entidades territoriales certificadas en educación, en el marco de sus competencias recurren a acciones positivas, siendo una de estas las Residencias Escolares, como estrategia de acceso y permanencia, orientada a garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, especialmente en zonas rurales con población dispersa y difícil acceso. En el departamento de Nariño, se han formalizado las siguientes residencias escolares.

Tabla 3 Establecimientos educativos con residencias escolares

Municipio	Establecimiento Educativo
Ricaurte	Institución Educativa Agropecuaria Comunidad Indígena – INKAL-AWA
Barbacoas	Institución Educativa Tecnológica Ambiental Indígena AWA.
Cumbitara	Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa
Cumbitara	Centro Educativo Rural Sidón

Fuente: Inspección y Vigilancia SED

3.2.3 Estudiantes

De acuerdo al reporte en el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT, con corte del 02 de octubre de 2020, en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, se reporta un total de 140.962 estudiantes matriculados. En la siguiente tabla se relaciona la matrícula total de acuerdo al tipo de población, mayoritaria, indígena, afro y otras etnias:

Tabla 4 Total Matrícula Municipios No Certificados del Departamento de Nariño

Total matrícula Tradicional	Total
Población mayoritaria	92.773
Indígenas	23.356
Afrocolombianos	21.700
Otras etnias	14
Sub Total	137.843
Matricula Contratada (subsidiada)	3.119
Total Matrícula	140.962

Fuente: Corte SIMAT Consolidado octubre 2020 - OAPF - Subdirección de Acceso MEN

Matrícula Contratada:

La educación contratada focaliza a una población que se caracteriza por su alta ruralidad, geográficamente dispersa. Es un segmento de la población ubicada en zonas de difícil acceso, históricamente han tenido que afrontar el conflicto armado, el desplazamiento, el desempleo, tiene escasas oportunidades personales y colectivas para contribuir al crecimiento y desarrollo local, todo esto tiene un efecto de desventajas competitivas, tanto sociales, como económicas en los 61 municipios no certificados del Departamento de Nariño.

A la fecha de corte del 02 de octubre de 2020, el Sistema Integrado de Matrícula-SIMAT registra 3.119 estudiantes atendidos mediante contratos con operadores privados. Esta situación ha tenido cambios significativos, debido a la política de sustitución de matrícula a causa de la ubicación de docentes de la planta oficial.

Tabla 5 Estudiantes atendidos mediante contratación con operadores privados

Grados	Número de estudiantes
0	320
1	684
2	619
3	604
4	423
5	359
6	58
7	42
8	10
Total	3.119

Fuente: Corte SIMAT Consolidado octubre 2020 - OAPF - Subdirección de Acceso MEN

Matrícula Educación por ciclos:

Dentro de la problemática de la educación de jóvenes y adultos en los 61 municipios no certificados del departamento se pretende abordar aspectos formativos que garanticen la continuidad del servicio educativo de hombres y mujeres mayores de 15 años que por diferentes razones no han podido tener acceso al sistema educativo oficial o desertaron.

Este proceso de formación es abordado desde la Secretaria de Educación de Nariño como una prioridad dentro de los planes de acción y de desarrollo del gobierno departamental, con las diferentes estrategias de acceso a través de modelos avalados por el Ministerio de Educación Nacional, lo cual garantiza su vinculación a la educación formal de adultos a través de la educación continuada por ciclos de acuerdo al Decreto 3011 de 1997 o por reconocimiento de horas extras por necesidad del servicio a los docentes oficiales.

Tabla 6 Número de estudiantes matriculados por ciclos educativos

Ciclo	Número de estudiantes
21	124
22	472
23	882
24	1.234
25	494
26	1.041
Total	4.247

Fuente: Corte SIMAT Consolidado octubre 2020 - OAPF - Subdirección de Acceso MEN

Estudiantes grupos étnicos:

La educación en el departamento de Nariño, se caracteriza por tener un sistema que se adapta a la diversidad étnica, pensando en dar a cada estudiante lo que necesita en el marco de un enfoque diferencial; en educar de acuerdo a las diferencias y necesidades individuales de orden social, económico, político, cultural, lingüístico, físico y geográfico más allá de enfoques asistencialistas, compensatorios y focalizados, hablar de equidad en educación significa pensar en términos de reconocimiento de la diversidad estudiantil.

Tabla 7 Número de estudiantes pertenecientes a grupos étnicos

Población étnica atendida	Total
Indígenas	23.356
Afrocolombianos	21.700
Otras etnias	14
Total	45.070

Fuente: Corte SIMAT Consolidado noviembre 2020 - OAPF - Subdirección de Acceso MEN

Estudiantes con barreras en el aprendizaje:

La Secretaria de Educación Departamental, viene brindando herramientas para la atención de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales, desde la pedagogía y la didáctica para fortalecer, transformar prácticas educativas y lograr dar una respuesta educativa pertinente y apropiada al contexto del estudiante; identificando los estilos y los ritmos de aprendizaje, orientaciones en los diferentes procesos, para favorecer su adecuado desarrollo personal y que faciliten el aprendizaje y la participación de todos los estudiantes, propiciando oportunidades de inclusión y equidad, donde se desarrollaron procesos permanentes de sensibilización y formación en aspectos básicos en Lengua de Señas Colombiana (LSC), Áreas tiflológicas y orientaciones pedagógicas para la atención educativa de la población objeto.

Tabla 8 Número de Estudiantes con discapacidades

Discapacidades	Número de Estudiantes
Sordera profunda	0
Hipoacusia o baja audición	1
Visual baja visión irreversible	90
Sv cieguera	98
Parálisis cerebral	1
Lesión neuromuscular	0
Trastorno del espectro autista	23
Intelectual	2159
Síndrome de Down	4
Múltiple	429
Otra discapacidad	45
Auditivo usuario de lengua de señas colombiana	33
Auditivo usuario del castellano	120
Sordoceguera	1
Física	193
Enanismo	0
Sistémica	96
Psicosocial mental	542
Trastorno permanente de voz y habla	43
Total	3.878

Fuente: Corte SIMAT Consolidado octubre 2020 - OAPF - Subdirección de Acceso MEN

Tabla 9 Número de Estudiantes con talentos excepcionales

Estudiantes con Talentos Excepcionales	Número de Estudiantes
Capacidades excepcionales	18
Talento científico	0
Talento en ciencias naturales básicas o tecnología	4
Talento en artes y o letras	34
Talento en actividad física ejercicio y deporte	25
Doble excepcionalidad	8
Talento en ciencias sociales o humanas	15
Talento excepcional en tecnología	6
Talento excepcional en liderazgo social y emprendimiento	2
Total Talentos Excepcionales	112

Fuente: Corte SIMAT Consolidado noviembre 2020 - OAPF - Subdirección de Acceso MEN

Tabla 10 Número de Estudiantes con *trastornos específicos*

Estudiantes con trastornos específicos	Número de Estudiantes
---	------------------------------

Trastornos específicos de aprendizaje escolar	230
Trastorno por déficit de atención con sin hiperactividad	191
Trastornos específicos de aprendizaje escolar y por déficit	60
Total	481

Fuente: Corte SIMAT Consolidado noviembre 2020 - OAPF - Subdirección de Acceso MEN

3.2.4 Directivos Docentes y Docentes

La Planta docente y personal administrativo, viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo al concepto técnico emitido en el año 2015 y que se encuentra vigente, se estableció la viabilidad de 8.101 docentes de aula, incluyendo 187 docentes para jornada única, para atender una matrícula de 164.435 niños, con una relación técnica de 25,09 niños por cada docente en zona urbana y 17,89 niños por cada docente en zona rural.

Es de aclarar que, dentro de los 1.543 administrativos, están los 100 funcionarios adscritos al nivel central de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

Tabla 11 Directivos docentes, docentes y personal administrativo

Cargos	Planta Viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional	Planta actual
Rectores	205	205
Directores Rurales	62	20
Coordinadores	144	144
Directores de Núcleo	20	9
Supervisores	8	4
Subtotal Directivos Docentes	439	382
Docentes de Aula	7.914	7.741
Docentes Orientadores	69	64
Docentes Tutor	0	101
Docentes Jornada Única	187	187
Subtotal Docentes	8.170	8.093
Total Docentes y Directivos	8.609	8.475
Administrativos SED	100	93
Administrativos IED/CED	1443	1266
Totales Planta SED	10.152	9.834

Fuente: Subsecretaría de Administrativa y Financiera-SED Nariño-2019

Tabla 12 Situación administrativa del personal directivo, docente y administrativo,

De cargo	Planta viabilizada	Planta ocupada	Propiedad	Periodo de prueba	Vacante definitiva	Provisional temporal	Vacante temporal	Planta tutores
Directivos docentes	439	382	372	2	8	0	0	0
Rectores	205	205	198	1	6	0	0	0
Directores Rurales	62	20	19	0	1	0	0	0
Coordinadores	144	144	142	1	1	0	0	0
Directores de Núcleo	20	9	9	0	0	0	0	0
Supervisor	8	4	4	0	0	0	0	0
Total Cargos Docentes	8.170	8.093	6.595	93	1.262	100	43	56
Docentes de Aula	7.914	8.029	6.560	84	1.245	100	40	56
Docentes Orientadores	69	64	35	9	17	0	3	0
Docentes Jornada Única	187	0	0	0	0	0	0	0
Administrativos	1.543	1.354	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10.152	9.447	6.595	93	1262	100	43	100

Fuente: Subsecretaría de Administrativa y Financiera-SED Nariño-2019

3.2.5 Personal Administrativo

Tabla 13 Situación administrativa del personal de los Establecimientos Educativos

Cargo	Propiedad	Periodo de prueba	Provisional Vacante definitiva	Provisional vacante Temporal	Total General
Auxiliar Administrativo	94	0	69	11	174
Auxiliar De Servicios Generales	185	0	400	11	596
Celador	75	0	183	1	259
Conductor	15	0	32	1	48
Profesional Universitario	36	0	23	0	59
Secretario	134	0	29	13	176
Técnico Operativo	28	0	10	4	42
TOTAL	567	0	746	41	1.354

Fuente: Subsecretaría de Administrativa y Financiera-SED Nariño-2019

De acuerdo a información de la oficina de Talento Humano, aproximadamente el 35,6% de funcionarios de la Secretaría de Educación (directivos docentes, docentes y personal administrativo), tienen alguna comorbilidad, que no permite cumplir con las labores a desempeñar en los establecimientos educativos, por lo cual, se requiere que el Ministerio de Educación Nacional evalúe la ampliación de la planta a través de nombramientos temporales.

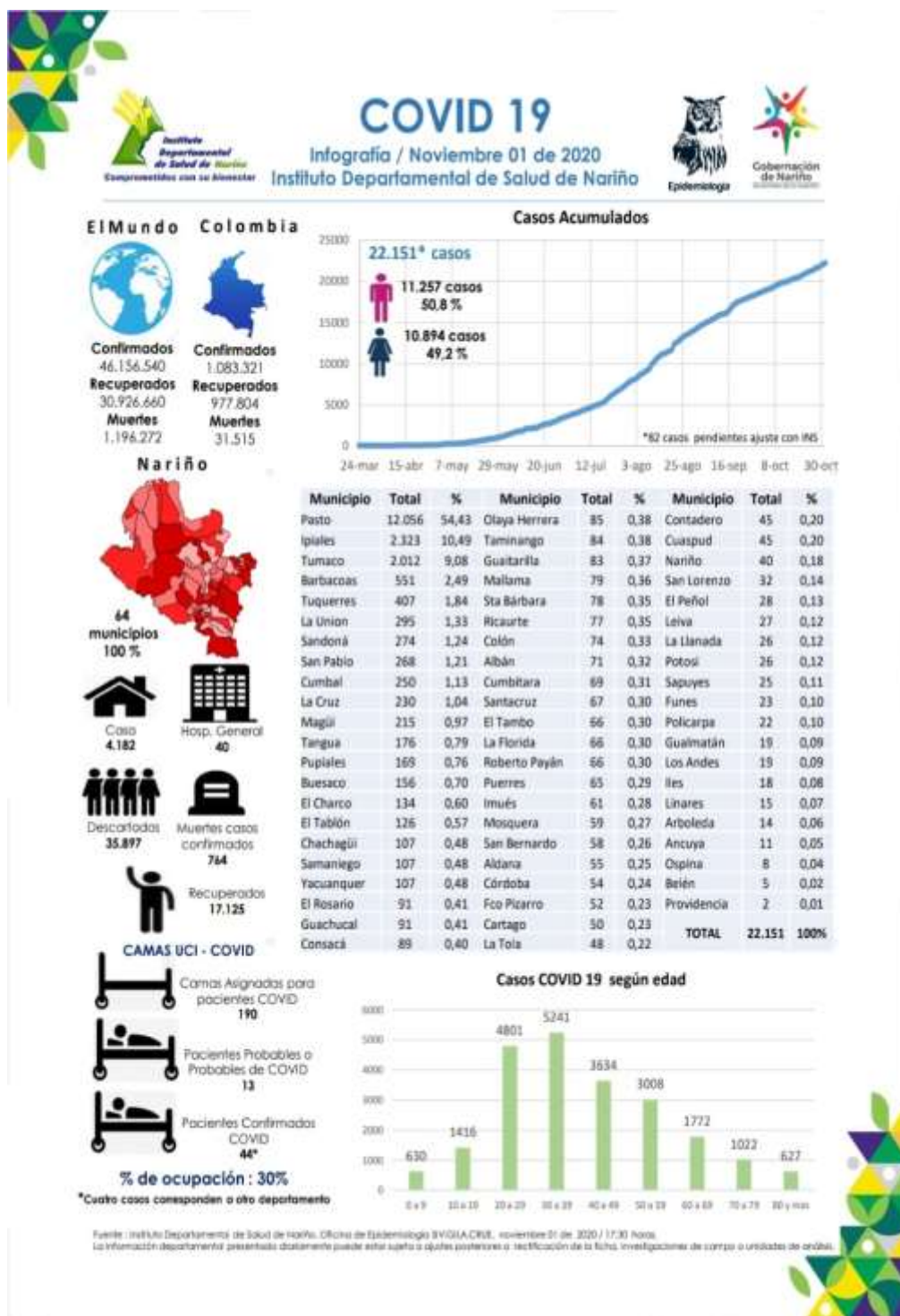
3.3 Afectación del Covid-19

De acuerdo con la directriz emanada desde la Presidencia de la República, se reitera que es el Ministerio de Salud y Protección Social el único autorizado para suministrar información oficial referente a casos confirmados de Coronavirus en Colombia. El Instituto Nacional de Salud y el Laboratorio de Referencia Departamental serán quienes reporten los casos confirmados por el Nuevo Coronavirus en el Departamento de Nariño.

De acuerdo al boletín informativo No. 214 – Coronavirus COVID-19 en Nariño, del 02 de noviembre de 2020, existen 22.206 casos, de los cuales 11.280 casos, 50% son hombres y 10.926 casos, 49,2% son mujeres.

Del total de contagiados con COVID-19, se han recuperado 17.131 personas, y se ha confirmado la muerte de 766 personas. En la siguiente figura, se detalla la información del comportamiento del Coronavirus en el departamento de Nariño. En el siguiente link se puede obtener información actualizada de la situación del COVID19. www.idsn.gov.co

Figura 3 Infografía sobre el comportamiento del COVID 19



Además, para observar y explicar la situación epidemiológica de la pandemia por COVID 19 en el Departamento de Nariño, se anexa documento de cifras y estadísticas a corte de octubre

de 2020, elaborado por la Gobernación de Nariño y el Instituto Departamental de Nariño (Anexo 1).

4 Orientaciones generales para la implementación de los protocolos en establecimientos educativos.

4.1 Marco legal

El artículo 2º de la Constitución Política dispone que son fines esenciales del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

El artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, entre otros, la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión, dichos derechos prevalecen sobre los derechos de los demás.

En este mismo sentido, el artículo 366 constitucional, establece que será objetivo fundamental de la actividad Estatal la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. En tal efecto, en los planes y presupuestos de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

El Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, señala que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento que, en todo caso, corresponde al Estado regular y ejercer la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los mejores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley 115 de 1994 en su artículo 1 indica que la educación es un servicio público esencial, así como también en su artículo 147 al establecer que la administración de los servicios educativos estatales corresponde a la Nación y a las entidades territoriales. En concordancia con ello, el artículo 151 de la norma en cita, otorgó competencias a los Departamentos a través de sus Secretarías de Educación, para organizar este servicio público.

Además, el Artículo 77 de la norma citada, indica: “Autonomía escolar. Dentro de los límites fijados por la presente ley y el proyecto educativo institucional, las instituciones de educación

formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional”.

Con respeto al Sistema Institucional de Evaluación, el Decreto 1290 de 2009, reglamenta en el Artículo 3. “Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional: 1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances. 2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante. 3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo. 4. Determinar la promoción de estudiantes. 5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6 estableció la siguiente competencia de los Departamentos en el sector educación: “6.2.3 Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. (...)”.

La educación es un servicio público y que tiene una función social para atender y solucionar las necesidades del país. Que de acuerdo con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad” se plantean que la educación es la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, en ese sentido, la garantía del derecho a la educación y del acceso a trayectorias educativas completas desde la educación preescolar, básica y media hasta la educación superior, se constituyen en una prioridad, que permite a la población vulnerable, rural y víctima del conflicto armado permanecer en el sistema educativo, sin importar su momento en el curso de vida.

En el Programa de Gobierno del nuevo Gobernador “Mi Nariño” se establecen tres pilares: 1. Transparencia en el manejo de los recursos públicos; 2. Administración pública eficiente y 3. Sensibilidad social; y se definen cinco ejes estratégicos: incluyente, conectado, competitivo, seguro y sostenible; entre los cuales el eje “Incluyente”, se ubica la Educación con sus componentes de Cobertura Educativa, Educación de Calidad, Educación Superior y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. El Departamento de Nariño contempla en su Plan de Desarrollo el eje estratégico Mi Nariño Incluyente, Educación y Conocimiento, cuyo objetivo es fortalecer el sector educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad y la cobertura.

En el ámbito regional, es importante tener en cuenta los pilares fundamentales del actual gobierno 2020- 2023, donde se señala la importancia de brindar apoyo a lo señalado en el plan de desarrollo: “MI NARIÑO” en la Línea Estratégica “MI NARIÑO INCLUYENTE” en el programa “EDUCACION Y CONOCIMIENTO” se tiene como objeto Fortalecer el sector educativo, mediante la ejecución de programas encaminados a garantizar la calidad y cobertura. Avanzar en el logro de este objetivo aportará a las Apuestas Estratégicas 6, 11, 13, 14 y 15 y el Objetivo de Desarrollo Sostenible 4. Se logra a partir de la ejecución de acciones en los siguientes programas: • Cobertura educativa • Calidad educativa • Gestión institucional.

Por otro lado, el pasado 11 de marzo del presente año, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el COVID-19 como una pandemia, debido a la velocidad de la propagación y la escala de transmisión del virus. Por ende, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, en la que declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el país, con el propósito de facilitar el aislamiento social y tomar medidas que garanticen la contención del virus.

Atendiendo esta responsabilidad, el gobierno nacional, mediante decreto 417 del 17 de marzo de 2020, declaró el estado de emergencia económica, social, y ecológica en el territorio Nacional. Conforme a lo anterior, el Gobernador del Departamento de Nariño mediante decreto No. 0155 del 17 de marzo de 2020, declara la calamidad pública en el Departamento de Nariño.

Es así como el presidente de la República, en uso de sus facultades legales, expidió los decretos 457 y 531 de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio a partir de las

cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, y hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020; el cual se amplió hasta el 30 de mayo, para colegios y universidades. Así mismo mediante Decreto 230 de 15 julio de 2020 se extendió el aislamiento preventivo obligatorio a partir del jueves 16 de julio hasta el sábado 1 de agosto en el siguiente horario: Todos los días desde las 4:00 P.M. hasta las 5:00 A.M. del siguiente día. Por lo anterior se hace necesario tener en cuenta los hechos descritos a fin de realizar acciones que respondan a este tipo de medidas, en especial las que se orientan a la preservación de la vida y la protección de los estudiantes, de los maestros y de las comunidades.

En concordancia con lo establecido en los artículos 49 y 95 de la Constitución Política, y los Decretos Legislativos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, y obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el artículo 5, que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

En Colombia la fase de contención se inició 6 de marzo de 2020 cuando se confirmó la presencia del primer caso en el país, de esta manera, dentro de la fase de contención, el 20 de marzo del mismo año se inició una cuarentena con el fin de controlar la velocidad de aparición de los casos.

El Ministerio de Educación Nacional - MEN, acatando el principio constitucional de responsabilidad social y con el fin de apoyar la contención de la pandemia del Coronavirus, expide orientaciones complementarias a través de las Circulares 19, 20 y 21, Directivas 05, 09, 11, 12 y 16; y las Circulares 28, 31, 40, 42, 65 y el Comunicado No. 037 expedidas por la Secretaría de Educación Departamental, que orientan las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo en relación a la llegada el Coronavirus.

Es menester resaltar la Directiva No. 011 del 29 de mayo de 2020 del MEN, que brinda diferentes orientaciones y lineamientos para un retorno gradual y progresivo a los establecimientos educativos desde el concepto de alternancia, e indica:

“El concepto implica una combinación del trabajo académico en casa, complementado con encuentros periódicos presenciales e integración de diversos recursos pedagógicos, así como la asistencia al establecimiento educativo debidamente organizada, de acuerdo con el análisis particular de contexto del establecimiento educativo y otras variantes que puedan surgir, observando las medidas de bioseguridad y distanciamiento social”.

De esta manera, la SED expide el Comunicado No. 037 del 13 de agosto de 2020, con el asunto: “Orientaciones para la prestación del servicio educativo en el marco de la emergencia sanitaria”, dirigido a “alcaldes y rectores de establecimientos educativos de los municipios no certificados del departamento de Nariño” e indica:

“Cabe anotar que, en virtud de la evolución epidemiológica se continuará con la evaluación de condiciones y análisis de diagnósticos de los establecimientos educativos para un posible retorno gradual y progresivo a clases presenciales a través de la alternancia.

Pues bien, es de evocar que se llegará a un proceso de recuperación de la cotidianidad, e incluye la transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y avanzar de forma gradual y progresiva hacia la presencialidad, teniendo en cuenta las realidades territoriales, la evolución de la pandemia, el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes, de tal manera que el retorno gradual de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes al escenario de socialización y formación en la presencialidad, genere la apropiación y construcción colectiva de las nuevas dinámicas de interacción de los parámetros que demandan las medidas de bioseguridad y distanciamiento.

Una vez se considere prudente por parte de las autoridades sanitarias y gubernamentales que - en el marco de la emergencia sanitaria - sea posible dar comienzo al regreso progresivo de las y los estudiantes a las instituciones educativas bajo el esquema de alternancia, será necesario articular y coordinar con las autoridades sanitarias la gestión pertinente para continuar garantizando el derecho a la educación y las condiciones para el pleno desarrollo en medio de la emergencia sanitaria”.

Posteriormente, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, acoge el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del COVID-19 en instituciones educativas, además de la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 y el Decreto 539.

La Directiva No. 016 del 09 de octubre de 2020, brinda “orientaciones para la implementación del plan de alternancia educativa que contemple la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 14 de septiembre de 2020”.

Que de acuerdo a la Resolución 1721 y la Directiva 016, el Ministerio de Educación brinda orientaciones para la formulación e implementación del plan de alternancia educativa en cada jurisdicción de las entidades territoriales certificadas en educación, e indica que el plan de alternancia tendrá como objetivo formalizar las disposiciones, organización y gestión, que corresponde adelantar a las secretarías de educación en coordinación con las direcciones o secretarías territoriales de salud, para continuar con la implementación y realizar seguimiento al proceso de transición gradual, progresivo y seguro de la prestación del servicio educativo.

El plan de alternancia educativa se elaborará para el sector educativo oficial y no oficial con alcance para los años 2020 y 2021 y será adoptado por el Gobernador o Alcalde correspondiente y en su formulación e implementación cada entidad territorial definirá las instancias intersectoriales que considere son pertinentes.

4.2 Instancias para la implementación del plan de alternancia de educación

4.2.1 Comité Intersectorial de Alternancia Educativa

Para la implementación del Plan de Alternancia Educativa en los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño, se ha considerado convocar a los representantes de diferentes instituciones, relacionadas a continuación:

- Gobernador de Nariño
- Secretario de Gobierno
- El Gerente del COVID del Departamento de Nariño
- Director Administrativo de Gestión de Riesgos y Desastres
- Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño

- Secretario de Educación Departamental de Nariño
- Subsecretaria de Calidad Educativa - SED
- Subsecretario de Planeación y Cobertura - SED
- Subsecretario Administrativo y Financiero - SED
- Profesional Universitario de Asuntos Legales Grado 04 - SED
- Profesional Universitario de la Oficina de Planeación Grado 4 - SED
- Profesional Universitario de la Oficina de Inspección y Vigilancia Grado 4 - SED
- Profesional Universitario de Calidad Educativa Grado 04 - SED
- Alcalde, representante de las zonas geográficas representativas de los municipios no certificados del Departamento de Nariño.
- Un representante de las organizaciones sindicales relacionadas con educación.

Este comité, tendrá las siguientes funciones:

- Revisión y definición de criterios que servirán de referente para el desarrollo del plan de alternancia educativa en los municipios bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- Presentación del plan de alternancia educativa al Gobernador del Departamento de Nariño, para su aprobación.
- Liderar el plan de alternancia educativa departamental, en sus fases de planeación, alistamiento, implementación y seguimiento.
- Establecer las estrategias o metodologías técnicas, jurídicas y financieras a utilizar para la implementación del plan de alternancia educativa de Nariño.
- Tomar decisiones y definir acciones estratégicas para la organización, gestión, implementación, cumplimiento y seguimiento de actividades planteadas en el retorno gradual y progresivo a las aulas en el marco del plan de alternancia educativa de Nariño.
- Revisar la caracterización de las instituciones educativas y la información sobre la evolución de la pandemia, según las orientaciones y lineamientos, emanadas por las autoridades competentes, para la toma de decisiones.

- Definir precisiones del plan según: i. niveles (educación inicial, educación preescolar, básica, media y ciclos de adultos), ii. Zonas (urbano, rural), iii. Sector (oficial, no oficial), y iv. Otros aspectos.
- Orientar y/o asesorar las instancias y/o comités existentes en las instituciones educativas bajo la jurisdicción de la Secretaría de Educación de Nariño, para la implementación y acompañamiento a la prestación del servicio educativo bajo el esquema de alternancia en condiciones de bioseguridad.

El Comité de Alternancia Educativa Departamental de Nariño contará con una secretaria técnica a cargo de El Profesional Universitario Grado 04 de la Subsecretaría de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación.

El Comité se reunirá ordinariamente como mínimo dos (2) veces al mes o extraordinariamente cuando así se requiera, con un número plural de integrantes que represente por lo menos, más de la mitad de ellos, y tomará decisiones con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes asistentes a la respectiva sesión.

4.2.2 Comité Escolar para la implementación del proceso de alternancia educativa

El Comité Escolar estará conformado por mínimo:

- Consejo Directivo
- Representante de las Instituciones de Salud del municipio
- Representante de la Alcaldía municipal
- Personero Municipal

El Comité Escolar, tendrá las siguientes funciones:

- Formulación del Protocolo de Bioseguridad del Establecimiento Educativo.
- Presentación del protocolo de bioseguridad ante la entidad competente para su aprobación.
- Señalización, adecuación e instalación de lavamanos e implementos de bioseguridad en el establecimiento educativo.
- Garantizar el retorno progresivo al servicio bajo la modalidad de alternancia educativa.

La Institución Educativa Inicia el Proceso de Implementación, mediante las siguientes acciones:

- Socialización y sensibilización a la comunidad educativa para el retorno seguro y responsable mediante el modelo de alternancia.
- Acuerdos con la comunidad Educativa (Padres de Familia, Estudiantes, Docentes y personal administrativo) para el retorno gradual y seguro bajo el esquema de alternancia educativa.
- Definición de lineamientos pedagógicos para el modelo de alternancia (Directivos Docentes y Docentes).
- Caracterización del Talento Humano de la Institución Educativa (Rector)
- Análisis de capacidades del personal en el Establecimiento Educativo.
- Planeación educativa: Adecuación de la jornada escolar, organización de grupos de docentes y estudiantes, acuerdos de flexibilización curricular y evaluación integral del aprendizaje.

4.3 Procesos de formación para la implementación de protocolos

El proceso de recuperación de la cotidianidad, incluye la transición progresiva del servicio educativo, lo que implica continuar con el trabajo académico en casa y de forma gradual y progresiva avanzar hacia la presencialidad bajo el esquema de alternancia, teniendo en cuenta las realidades territoriales, la evolución de la pandemia, el consentimiento de las familias y el asentimiento de los estudiantes, de tal forma que el retorno gradual de las niñas, niños y jóvenes al escenario de socialización y formación que representa la presencialidad, genere la apropiación y construcción colectiva de nuevas dinámicas de interacción que faciliten la integración de los parámetros que demandan las medidas de bioseguridad y de distanciamiento físico.

Esto requiere preparación no solo en el campo administrativo, de bioseguridad o pedagógico, sino en la esfera personal, familiar y comunitario, para ello es necesario realizar un acompañamiento un proceso de formación del talento humano, intencionado y permanente por parte de los equipos de gestión escolar de la Secretaría de Educación Departamental, otras instituciones articuladas al plan de alternancia educativa y los directivos docentes y

educadores, para que quienes integran la comunidad educativa se sientan seguros, protegidos y motivados para adaptarse a un nuevo estilo de vida en el que deben continuar vigentes las medidas de cuidado y distanciamiento físico, la aplicación de protocolos en este sentido, sus motivaciones y la creatividad para establecer nuevas formas de interacción con los otros, con el conocimiento y con el entorno, soportadas en sus capacidades, habilidades y cualidades humanas.

Desde el componente pedagógico y curricular, la formación debe estar dirigida a fortalecer y cualificar las prácticas pedagógicas, buscando dar respuestas contextualizadas a las características, intereses y necesidades de los niños, niñas y jóvenes:

- Reconocer la diversidad en el trabajo autónomo de cada estudiante, bajo las condiciones familiares particulares, que garanticen el trabajo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia.
- Diseño de actividades curriculares flexibles, que permitan lograr la resiliencia y retención de los estudiantes en el proceso educativo, en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.
- Enmarcar la evaluación como parte del proceso formativo como un componente motivador, orientador, y en ningún caso sancionatorio.
- Utilizar diferentes técnicas de evaluación y hacer triangulación de la información, para hacer valoraciones contextualizadas.
- Priorizar la forma particular como los estudiantes aprenden en correspondencia con la calidad de lo que aprenden.
- Fomentar la autoevaluación dentro del proceso de formación.

4.4 Desarrollo de estrategia de comunicaciones

Diseñar el plan de comunicaciones, con el fin de brindar la información permanente, relacionada con la evolución de la emergencia sanitaria del COVID-19, el proceso de retorno educativo mediante el modelo de alternancia y los protocolos de bioseguridad. Dentro de las acciones a desarrollar para ejecutar la estrategia de comunicaciones, se consideran las siguientes:

- Identificar los canales de comunicación clave para facilitar la interacción entre todos los actores educativos del departamento, en los territorios y en las comunidades educativas.
- Realizar acciones de divulgación, comunicación y movilización social, en torno al proceso de Alternancia Educativa, los protocolos de bioseguridad y demás aspectos pedagógicos y comunitarios.

Igualmente, para facilitar la comunicación entre los diferentes actores de la comunidad educativa y otras instituciones, se propone publicar los siguientes Banner:

- Banner "La alternancia es el Plan, al Colegio hay que regresar"
- Banners sobre la responsabilidad de los estudiantes sobre bioseguridad
- Banners sobre la responsabilidad de los Maestros sobre bioseguridad
- Spot sobre la alternancia
- Difusión Cuña radial sobre la alternancia
- Rueda de medios, con la participación del Secretario de Educación y Gobernador de Nariño, sobre el tema de la Alternancia Educativa.
- Realizar video en vivo, con la participación del Secretario de Educación, invitando al retorno a clases bajo el esquema de alternancia educativa.
- Video en vivo con Rectores sobre cómo se preparan para a la alternancia.
- Publicación: testimonios de estudiantes que le apuestan a la alternancia Educativa.
- Publicación: testimonios de maestros que le apuestan a la alternancia Educativa.
- Publicación: testimonios de padres de familia que le apuestan a la alternancia Educativa.
- Publicación: videos para redes sociales sobre la bioseguridad en la escuela.
- Publicación: videos para redes sociales sobre la puesta en marcha de la alternancia Educativa.
- Conteo de llamadas y verificación de casos denunciados en línea, sobre el proceso de alternancia educativa.

- Información sobre el seguimiento y avances en la implementación del plan de alternancia educativa.

5 Componentes del Plan de Alternancia Educativa

5.1 Participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos

Con el fin de dar continuidad al servicio educativo y asegurar la participación activa y resiliente de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, en el proceso educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia, garantizando además, el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad en la casa, en el transporte y en el Establecimiento Educativo, el Plan de Alternancia Educativa, adoptado por el departamento de Nariño, ha establecido las siguientes acciones a desarrollar en la fase de planeación y alistamiento:

- Sensibilización y acompañamiento a la comunidad educativa sobre el proceso de alternancia Educativa.
- Divulgación de la información sobre el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia educativa.

Posteriormente, para el retorno gradual y seguro a clases, el Plan establece la ejecución de diferentes acciones que garanticen el retorno efectivo de los estudiantes, con oportunidad, equidad y calidad. Estas acciones, deberán ser desarrolladas por los directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos, con el acompañamiento, asesoría de la Secretaría de Educación Departamental, de acuerdo a los macroprocesos y procesos que desarrollan la gestión escolar:

- Implementar una estrategia para retornar de manera gradual, acertada y responsable de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a los establecimientos educativos, de acuerdo a las condiciones territoriales, previo cumplimiento de presentación y aprobación del protocolo de bioseguridad.
- Diseño e implementación de estrategias para identificar el estado de avance en los aprendizajes de los estudiantes en la etapa de aislamiento social obligatorio y la estrategia de Escuela en Casa.
- Establecer las estrategias necesarias para el apoyo y nivelación de los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje y barreras en el aprendizaje.

5.2 Trabajo con familia y comunidad

En la fase de Planeación y Alistamiento, se propone el establecimiento de una estrategia para el acompañamiento a las familias en su participación en el proceso gradual y progresivo de regreso de las niñas, niños y jóvenes a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia.

Seguidamente, en la fase de implementación, quedan establecidas las siguientes actividades, para reforzar el vínculo entre familia y escuela:

- Acompañamiento a las familias en su participación en el proceso gradual y progresivo de regreso de las niñas, niños y jóvenes a los establecimientos educativos bajo el esquema de alternancia, el seguimiento de los protocolos y el apoyo al proceso educativo.
- Fomentar el autocuidado familiar y personal en casa, para prevenir y adaptar a los protocolos de bioseguridad en el establecimiento educativo.
- Establecer estrategias de participación de las familias en el proceso escolar mediante la alianza Escuela – Familia, para el desarrollo integral de convivencia.
- Orientación psicoemocional a los estudiantes y familias, para fortalecer la capacidad de resiliencia frente al regreso a la escuela.

5.3 Planeación y trabajo pedagógico

De acuerdo con el compromiso de liderar una gestión escolar que integre a todos los actores de la comunidad educativa, es imprescindible que las secretarías de educación acompañen a los directivos docentes en el ejercicio de formalización, en las instancias correspondientes (Consejo Directivo, Consejo Académico), y socialización de las definiciones en cuanto a reorganización del plan de estudios y ajuste del sistema institucional de evaluación según el proyecto educativo institucional o proyecto educativo comunitario.

Para este propósito se deberá establecer las siguientes acciones en la fase de planeación y alistamiento:

- Definición de estrategias pedagógicas que unifiquen el proceso de enseñanza - aprendizaje en el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia.

- Diseño e implementación de un proceso de actualización para enriquecer la práctica docente en el proceso de alternancia educativa.

Finalmente, los directivos docentes y docentes contarán con las herramientas conceptuales y metodológicas necesarias para realizar el proceso de planeación escolar y consolidar un enfoque educativo que logre:

- Armonización curricular y adecuación del Plan de Estudios, Plan de Área, proyectos de área y demás actividades pedagógicas.
- Desarrollo de estrategias que complementen el trabajo educativo en casa.
- Integración de estrategias didácticas interdisciplinarias.

5.4 Recursos Humanos (directivos docentes, docentes, administrativos)

La administración del Talento Humano, en las fases de planeación e implementación del Plan de Alternancia Educativa, requiere fomentar entre los directivos docentes, docentes y administrativos el cuidado personal y familiar, mediante prácticas o actividades que conlleven a la promoción, prevención, la protección de la salud y el bienestar propio y de las demás personas y reducir el potencial riesgo de contagio del virus SARS-CoV-2/ COVID-19.

Para ello, en la primera fase de planeación y alistamiento, mediante la asesoría de las instituciones de salud en los territorios, se deberá desarrollar las siguientes acciones:

- Diseño de un instrumento para la identificación de las condiciones de salud de los directivos, docentes y personal administrativo, para prevenir riesgos por COVID-19 asociados a enfermedades preexistentes (diabetes, asma o hipertensión).

En la fase de implementación del Plan de Alternancia Educativa, los establecimientos educativos, deberá contar con:

- La información relacionada a las condiciones de salud de los directivos, docentes y personal administrativo, para prevenir riesgos por COVID-19 asociados a enfermedades preexistentes (diabetes, asma o hipertensión, entre otras).

- Solicitar la carta de consentimiento informado, para el uso de la información relacionada con las condiciones de salud y permitir una eficiente organización del talento humano y el proceso de planeación educativa.

Esta información es de vital importancia para las directivas de las Instituciones educativas, en la toma de decisiones con respecto al número de docentes con quien contar para la atención del servicio de educación en casa y/o en presencialidad bajo el esquema de alternancia, la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa y el desarrollo de las actividades curriculares de acuerdo al plan de estudios, al horario de clases y asignación académica a los docentes.

5.5 Habilitación de las instalaciones de las sedes educativas y definición de otros espacios para el trabajo académico

La Secretaría de Educación, asesorará a los establecimientos educativos en el diseño de un prototipo estandarizado de acuerdo al protocolo de bioseguridad:

- La distribución de espacios: Salones de clase, salas de informática, laboratorios y comedor escolar.
- Señalización de acuerdo a las recomendaciones del protocolo de seguridad: Áreas comunes, salones de clase, corredores, andenes, laboratorios, áreas de recreación y deportes, unidades sanitarias y comedor escolar.
- Ubicación de los elementos de bioseguridad en los establecimientos Educativos.

Conjuntamente, con el apoyo de instituciones públicas, para la implementación del Plan, se debe prestar Asesoría permanente a los establecimientos educativos, en los siguientes aspectos:

- A los directivos docentes, docentes y estudiantes, sobre la distribución y buen uso de espacios para el trabajo académico.
- Conocimiento sobre la señalización, ubicación y buen uso de elementos de bioseguridad (lavamanos, dispositivo de jabón, gel desinfectante, mascarillas), incluyendo la disposición final de elementos desechables.

5.6 Dotación de elementos de bioseguridad

La Secretaría de Educación Departamental, se encuentra en el proceso de ejecución del Proyecto de adquisición de elementos de bioseguridad, de acuerdo a los recursos por valor de \$ 3.662.000.000, provenientes del Sistema General de Participaciones-SGP.

Inmediatamente se cuente con la compra de los elementos de bioseguridad se ejecutarán las acciones del plan de entrega de los elementos de bioseguridad a los establecimientos educativos y la asesoría necesaria para su disposición adecuada y buen uso.

5.7 Alimentación escolar PAE.

La Secretaría de Educación Departamental, se encuentra en el proceso de ejecución del Proyecto de inversión del Programa de Alimentación Escolar-PAE, de acuerdo a los recursos por valor total de \$ \$ 44.645.267.994, provenientes del Sistema General de Participaciones por un valor de \$ 4.430.146.367 y Sistema General de Regalías por valor de \$ 40.215.121.627.

Inmediatamente se cuente con la compra de las raciones de alimentación escolar PAE se ejecutarán las acciones del plan de entrega respectiva.

El PAE, será objeto especial de asesoría nutricional, de control y seguimiento para la efectiva entrega por parte de los operadores en cada región del departamento.

5.8 Traslado y transporte de estudiantes

De acuerdo a las competencias asignadas por la ley, se proponen procesos de capacitación a los estudiantes para el buen uso del servicio de transporte escolar, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad contenidos en las Resoluciones 1537 de 2020 y 1721 de 2020

Igualmente, de acuerdo a las competencias se deberá gestionar que el servicio de transporte escolar, se garantice y se cumpla a cabalidad con los protocolos de bioseguridad contenidos en las Resoluciones 1537 de 2020 y 1721 de 2020

5.9 Estrategias de conectividad

Garantizar el servicio de conectividad en las Instituciones Educativas de los 61 municipios del departamento de Nariño y promover el uso seguro de las herramientas tecnológicas.

Uso adecuado de las mediaciones pedagógicas para facilitar el acceso a los contenidos dispuestos por el Ministerio de Educación Nacional (Aprender Digital y otros recursos

digitales), facilitando el aprendizaje de manera sincrónica y asincrónica, bajo el modelo de alternancia educativa.

5.10 Organización de jornadas escolares y grupos de trabajo

Planeación de la jornada escolar en el contexto del calendario académico y bajo el esquema de alternancia, que garantice:

- Adecuación de la jornada escolar en el contexto del calendario académico y bajo el esquema de alternancia educativa.
- Organización de grupos de estudio de estudiantes, de acuerdo al grado de escolaridad y su edad.
- Organización de grupos de docentes y asignación de carga académica y horarios de trabajo presencial y no presencial.
- Implementación de estrategias de alternancia entre el trabajo educativo apoyado por las familias en casa y el que se desarrollará de manera presencial en la institución educativa.

5.11 Calendario progresivo de retorno

Acordar con los establecimientos educativos un cronograma progresivo de retorno, teniendo en cuenta las características de los territorios y la afectación por el COVID-19

Establecer el calendario progresivo de retorno de Instituciones Educativas, de acuerdo a los avances en la implementación de los protocolos de bioseguridad y las estrategias curriculares armonizadas para el retorno seguro mediante el modelo de alternancia educativa.

5.12 Articulación intersectorial

Convocar a las instituciones para la conformación del Comité Intersectorial de Alternancia Educativa.

Articular acciones de apoyo interinstitucional para el proceso de retorno del servicio educativo en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en las comunidades educativas.

6 Recursos presupuestales y no presupuestales del plan de alternancia de educación

La Secretaría de Educación Departamental, cuenta con una asignación de recursos para la ejecución de las actividades y acciones propuestas en el Plan de Alternancia Educativa, por un valor total de \$50.607.267.994, los cuales se describen en la siguiente tabla:

Tabla 14 Financiación del Plan de Alternancia

No.	Componente	Fuente de los Recursos		
		SGP	SGR	Vr. Total
1	Participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos	10.000.000		10.000.000
2	Trabajo con familia y comunidad	10.000.000		10.000.000
3	Planeación y trabajo pedagógico	10.000.000		10.000.000
4	Recursos Humanos (directivos docentes, docentes, administrativos)	10.000.000		10.000.000
5	Divulgación, comunicación y movilización social	10.000.000		10.000.000
6	Habilitación de las instalaciones de las sedes educativas y definición de otros espacios para el trabajo académico	400.000.000		400.000.000
7	Dotación de elementos de bioseguridad	3.662.000.000		3.662.000.000
8	Alimentación escolar PAE.	4.430.146.367	40.215.121.627	44.645.267.994
9	Traslado y transporte de estudiantes	10.000.000		10.000.000
10	Estrategias de conectividad	1.800.000.000		1.800.000.000
11	Organización de jornadas escolares y grupos de trabajo	10.000.000		10.000.000
12	Calendario progresivo de retorno	10.000.000		10.000.000
13	Articulación intersectorial	10.000.000		10.000.000
14	Actividades de seguimiento y monitoreo	10.000.000		10.000.000
Valor total		10.392.146.367	40.215.121.627	50.607.267.994

Fuente: Subsecretaría Administrativa y Financiera

7 Seguimiento y monitoreo a la implementación del plan de alternancia educativa

Establecer y ejecutar una estrategia de monitoreo y seguimiento a la implementación del plan de alternancia educativa y a las actividades curriculares desarrolladas en los Establecimientos Educativos de los 61 municipios del departamento de Nariño. Las acciones a desarrollar son:

- Realizar monitoreo permanente a la apropiación y cumplimiento de las prácticas de cuidado y el seguimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer una estrategia de monitoreo y seguimiento de la afectación del COVID-19 con el fin de tomar medidas y activar las rutas de atención.
- Hacer el seguimiento a las actividades curriculares desarrolladas en el proceso educativo bajo el modelo de alternancia.
- Monitorear el cumplimiento de los servicios complementarios de transporte escolar y el Programa de Alimentación Escolar - PAE.

Para este propósito, se convocará a las diferentes instancias de apoyo a la ejecución de Plan de Alternancia Educativa, como: Oficina de Inspección y Vigilancia, Subsecretaría de Calidad Educativa, Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Directivos Docentes y Docentes, Comunidad Educativa y otras instituciones.

8 Anexos

- Anexo 1: Situación Epidemiológica de la Pandemia por COVID 19, Departamento de Nariño.
- Anexo 2: Matriz de actividades del plan de alternancia educativa de la Secretaría de Educación de Nariño.
- Anexo 3: Proyecto Decreto mediante el cual se adopta el Plan de Alternancia Educativa.

9 Bibliografía

- Ministerio de Educación Nacional, junio de 2020, Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa.
- Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020, por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en instituciones educativas, instituciones de educación superior y las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.
- Ministerio de Salud y Protección Social, Anexo Técnico de la Resolución No. 1721 de 2020.
- Ministerio de Educación Nacional, Directiva 016, del 09 de octubre de 2020, mediante la cual se expiden las orientaciones para la implementación del protocolo adoptado en la Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020.